

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

DECLARATORIA DE DESIERTO

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25/2021

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONOCE LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DEL PROCESO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTACIONES DE TRABAJOS TIPO CUBICULOS, DIGECOG-CCC-CP-2021-0007}

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil Veintiuno (2021), siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunió el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECOG, para conocer de la Declaración de Desierto del **Proceso de Suministro e Instalación de Estaciones de Trabajos Tipo Cubículos, DIGECOG-CCC-CP-2021-0007**. En la consecución de este objetivo, el Comité de Compras y Contrataciones, designado por el Director General de Contabilidad Gubernamental, el Señor **Félix Antonio Santana García**, quien por cumplimiento de lo establecido en el artículo No. 36 del Decreto No. 543-12, sobre Compras y Contrataciones, nombró una comisión integrada por los señores: **Félix Antonio Santana García**, Director General de Contabilidad Gubernamental, quien la preside, **Luis Darío Terrero Méndez**, Encargado del Departamento Administrativo y Financiero, **Atahualpa Ortiz Mendoza**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo, **Evelin Fernández Jiménez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, y **Genaro Jiménez Nassar**, Encargado del Departamento Jurídico.

Luego de comprobado el quórum, confirmando la asistencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el Señor **Félix Antonio Santana García**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

CONOCER: Sobre la Declaración de Desierto del **Proceso de Suministro e Instalación de Estaciones de Trabajos Tipo Cubículos, DIGECOG-CCC-CP-2021-0007**, debido a la poca estimulación e interés a la convocatoria para la participación de los oferentes, pues sólo uno presentó oferta.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25/2021

Atendido: A que en el artículo 15 numeral 6 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: “Art. 15.- Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

Atendido: A que el artículo 60 del Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, establece lo siguiente: “De los actos administrativos. Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

Atendido: A que existe la necesidad en la DIGECOG de la contratación para el **Suministro e Instalación de Estaciones de Trabajos Tipo Cubículos**.

Atendido: A que mediante acto administrativo No. 009-2021 de fecha veintitrés 23 de marzo 2021, la Máxima Autoridad de la DIGECOG, Señor **Félix Antonio Santana García**, autorizó dar inicio al citado proceso y aprobó el procedimiento de selección mediante comparación de precios, tras la verificación de disponibilidad presupuestaria, se designaron los peritos para la evaluación de las ofertas presentadas y se aprobó el pliego de condiciones específicas para la contratación de **Suministro e Instalación de Estaciones de Trabajos Tipo Cubículos**, Proceso No. DIGECOG-CCC-CP-2021-0007, en cumplimiento a la normativa antes señalada.

Atendido: A que la Unidad Operativa de Compras de la **DIGECOG** indicó al Comité de Compras y Contrataciones que el monto aproximado para la contratación de este servicio es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$2,879,996.00)**, conforme a la certificación de apropiación No. EG1616524008335YMNh8.

Atendido: A que mediante Acta No. 20/2021, de fecha once (11) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECOG, reunido aprobó dar inicio al procedimiento de selección para el **Suministro e Instalación de Estaciones de Trabajos Tipo Cubículos**, DIGECOG-CCC-CP-2021-0007 y designó a los peritos para la elaboración de la ficha con las especificaciones técnicas y evaluación de ofertas y determinó que el mismo se realizará en la modalidad de Comparación de Precios.

Atendido: A que la Comparación de Precios está contenida en la ley 340-06 en su artículo 16, Numeral 4 y modificada por la ley 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año 2006 y el

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25/2021

artículo 46 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Atendido: A que en fecha 11 de mayo del año 2021, el señor Genaro Jiménez Nassar, Encargado del Departamento Jurídico, emitió su Dictámen Jurídico aprobando el pliego estándar de condiciones específicas sobre el referido proceso.

Atendido: A que luego de haber emitido el acto administrativo No. 009-2021 en fecha veintitrés 23 de marzo 2021, se procedió a realizar la publicación de la convocatoria a participar a través del portal institucional y el portal transaccional administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, dando cumplimiento a las disposiciones legales relativas a la publicidad.

Atendido: A lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, el cual establece lo siguiente:

“La invitación a participar en un procedimiento por comparación de precios deberá efectuarse mediante una amplia convocatoria en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional. El plazo de antelación entre el momento de efectuarse la invitación y la fecha fijada para la apertura no será inferior a cinco (5) días hábiles”.

Atendido: A lo dispuesto en el Párrafo IV del artículo 18 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, que establece lo siguiente: *“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación de avisos en la gaceta oficial y en dos diarios de mayor circulación del país por el término de tres (3) días, con un mínimo de veintidós (22) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente a la última publicación”.*

Atendido: A que el artículo 3 numeral 8 de Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: *“Principio de participación: El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, buscará estimular la formación de nuevas empresas locales con capacidad financiera y tecnológica que contribuyan al desarrollo nacional”.*

A.O.M.
G.D.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

E.F.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25/2021

Atendido: A que habiéndose vencido el plazo para recibir las ofertas técnicas y económicas, solo se recibió una única oferta de “Omar Muebles, S.A.” con el RNC 101049847. En vista de que los peritos recomendaron en su informe la declaratoria de desierto del referido proceso, ya que no cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones, por lo que procede que este Comité de Compras y Contrataciones **acoja** el mismo.

Atendido: A que visto el artículo 83 del Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, el cual establece lo siguiente: “Las ofertas se presentarán por escrito en sobres cerrados que posean la seguridad apropiada para garantizar la confidencialidad de las mismas hasta el momento de la apertura, dentro de los plazos establecidos de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones Específicas”.

Atendido: A que el artículo 24 de la Ley No. 340-06 establece textualmente que: “Toda entidad contratante podrá **cancelar** o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados. Párrafo I.- En el evento de declaratoria de desierto un proceso, la entidad podrá reabrirlo, en la misma forma que lo hizo con el primero, dando un plazo de propuestas que puede ser de hasta un cincuenta por ciento (50%) del plazo del proceso fallido, al cual pueden acudir los proponentes que adquirieron los pliegos de condiciones sin volver a pagarlos. Párrafo II.- Si en la reapertura, se produjese una segunda declaratoria de desierto el expediente del proceso será archivado. En esta situación la entidad podrá realizar ajustes sustanciales de los pliegos de condiciones, para iniciar un nuevo proceso sujetándose a esta ley y a los reglamentos”.

Atendido: A que lo que se persigue en todo proceso de contratación y conforme a lo antes indicado, es la satisfacción del bienestar público, mediante procesos transparentes, razonables y favorables al interés general.

Por todas las consideraciones de hecho y de derecho antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones de la DIGECOG:

(Handwritten signatures and initials)
A.O.M.
E.F.

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25/2021

RESUELVE:

PRIMERO: Declara **DESIERTO** el Proceso DIGECOG-CCC-CP-2021-0007, llevado a cabo para el **Proceso de Suministro e Instalación de Estaciones de Trabajos Tipo Cubículos**, toda vez que el único oferente participante, “Omar Muebles, S.A.” con el RNC 101049847, no cumplía con los requerimientos técnicos del pliego de condiciones específicas, de acuerdo a la recomendación realizada por los peritos evaluadores en su informe.

SEGUNDO: Instruye a la unidad operativa de Compras y Contrataciones a realizar la publicación y la notificación correspondiente, que éste comité ha decidido declarar **DESIERTO** este Proceso de **Suministro e Instalación de Estaciones de Trabajos Tipo Cubículos**, DIGECOG-CCC-CP-2021-0007, como resultado definitivo de este proceso.

TERCERO: Disponer una nueva convocatoria para la contratación del **Proceso de Suministro e Instalación de Estaciones de Trabajos Tipo Cubículos**, bajo la misma modalidad, en virtud de las disposiciones establecidas, en el artículo 24 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas de bienes y servicios, obras y concesiones y sus modificaciones y su reglamento de aplicación no. 543-12.

Que en adición y tomando en consideración los principios 2 y 8, de la ley 340-06, la apertura de un nuevo procedimiento de comparación de precios, que los plazos a utilizar para el nuevo nos sean reducidos en un 50% del tiempo estipulado del párrafo I del artículo 24 de la ley 340-06.

Luego de lo antes expuesto se terminó la sesión, siendo las doce en punto del medio día (12:00 m.), de la fecha más arriba señalada, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental:

Handwritten signatures and initials in blue ink:
- A circular stamp with the number 6220.
- The initials "A.D.M."
- A signature that appears to be "A.D.M."
- A signature that appears to be "E.F."

Dirección General de Contabilidad Gubernamental

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25/2021



Sr. Luis Darío Terrero Méndez
Enc. Depto. Administrativo y Financiero
Miembro



Sr. Atahualpa Ortiz Mendoza
Enc. Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro



Sra. Evelin Fernández Jiménez
Responsable Oficina de Acceso a la Inf.
Miembro



Sr. Genaro Jiménez Nassar
Enc. Departamento Jurídico
Miembro



Sr. Félix Antonio Santana García
Director General
Presidente

Gj/mr